



ORDENANZA NRO.: 988 / 25

VISTO:

La Ordenanza Nro. 978/24 y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la transferencia a título gratuito de una tractor marca FIAT a la "Cooperativa Agropecuaria Productores de La Pampa Ltda" por parte del Municipio local.

Que en el artículo 1ro. se incorpora la redacción de un texto que no es acorde con lo resuelto.

Que corresponde hacer la correspondiente modificación de Art. 1 por una norma similar,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Modificar el artículo 1ro. de la Ordenanza 978/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

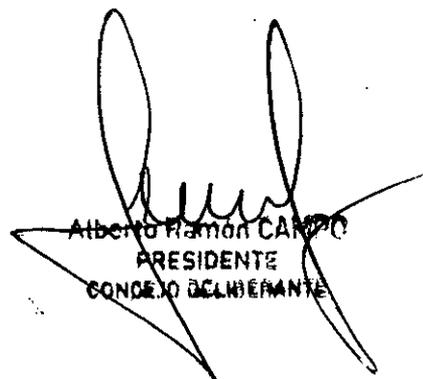
"Artículo 1ro.: Autorízase a la Municipalidad de General Pico a ceder en carácter de Donación -a título gratuito- a la "Cooperativa Agropecuaria Productores de La Pampa Ltda" CUIT 30-71806647-2, Matrícula INAES Nro. 67146, UN TRACTOR Fiat Kubota Nro. L245-54137 Modelo DH 1101 – A, del bien Patrimonial Municipal Nro. 7760, en las condiciones que se encuentra al día de la fecha".

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

